

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN ABIERTA 01 DE 2018
Art. 15, literal C., numeral 7, Acuerdo 01 de 2014

El sorteo Extraordinario de Colombia Ltda. invita a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección del contratista a presentar sus propuestas, en aplicación del Acuerdo 01 de 2014, así:

OBJETO:

DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS REALIZADOS POR EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA. DURANTE EL AÑO 2018

PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO: \$849.881.321,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP 57 DE ENERO 25 DE 2018. RUBRO -IMPRESIÓN DE BILLETTERIA 032502.

DURACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ EL SIGUIENTE:

1. ACTIVIDAD	2. FECHA Y HORA	3. LUGAR
Publicación Primer Aviso De Invitación pública.	14 de Febrero de 2018	Página Web www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co
Publicidad términos de referencia de la convocatoria	14 de Febrero de 2018	
Observaciones a los términos de referencia	Hasta el 27 de febrero de 2018	En la oficina de la empresa (calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá). contactenos@extradecolombia.com.co
Publicación respuesta observaciones y aclaraciones, Resolución de apertura y publicación de terminos de referencia definitivo	28 de febrero de 2018	Página Web www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co
recepción de propuesta	El 6 de marzo de 2018 de 8:00 am a 1:00 pm	Secretaria del Sorteo Extraordinario de Colombia ubicado en la calle 72 No. 10-07 oficina 903. HORA: De 8:00 a.m a 10 am En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá.
Audiencia de Cierre y apertura de propuestas.	6 de marzo de 2018 a la 1:00 p.m.	<u>En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá</u>
Evaluación de las propuestas	Hasta el 12 de marzo de 2018	En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá
Publicación de la evaluación	13 de marzo de 2018	<u>Página. www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co</u>
Solicitud de objeciones y observaciones a la evaluación.	14 y 15 de marzo de 2018 hasta las 4:00 pm.	<u>En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá</u> <u>Página contactenos@extradecolombia.com.co</u>
Adjudicación. Mediante Acto Administrativo	19 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	<u>Página : www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co</u>
Suscripción del Contrato	Entre el 20 al 26 de marzo de 2018	En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá
Legalización del contrato, aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio	Del 20 al 23 de marzo de 2018	En la presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá

HERMAN DE JESUS CALVO PULGARÍN
 Presidente

INVITACIÓN ABIERTA 01 DE 2018 PARA CONTRATAR LA BILLETERÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS REALIZADOS POR EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA. DURANTE EL AÑO 2018

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 13 DE 2018

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONDICIONES GENERALES

De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Acuerdo No.01 de 2014, por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de Contratación del Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., enmarcado en la Ley 489 de 1998, principios a los que se refiere el artículo 2º. Reglamento, las normas de orden legal o reglamentario a las que de manera expresa este se refiere, además los principios de la función administrativa establecidos en: Art. 209 C.N., 3º. De la Ley 1437. y 3º. Ley 489/98, así como el régimen de responsabilidad (Arts. 6 y 124 de la Constitución Política), prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos y de quienes contratan con los entes estatales, las disposiciones atinentes a las cláusulas excepcionales al derecho común y aquellas que regulan los asuntos presupuestales, contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y en los demás ordenamientos que sean aplicables y demás normatividad legal vigente y en consideración a que EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, requiere contratar: EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS REALIZADOS POR EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA. DURANTE EL AÑO 2018, se elaboran los presentes términos de referencia.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para que realice el **DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO, DE SIETE SORTEOS DEL 2018, DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA. DURANTE EL AÑO 2018**

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2018, para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en el CDP 57 DE ENERO 25 DE 2018, DEL RUBRO -IMPRESIÓN DE BILLETERIA 032502, expedido para tal efecto.

El Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$849'881.321,00).**

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano, sin motivación alguna

1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., podrá contratar con el proponente favorecido, la impresión de la billettería hasta el agotamiento de la Disponibilidad presupuestal disponible para el objeto de la presente contratación, y se cancelará el valor correspondiente a cada sorteo una vez se preste el servicio contra presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La Duración será desde el momento de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de Diciembre del 2018 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por las disposiciones contenidas en Acuerdo No.01 de 2014, por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de Contratación del Sorteo Extraordinario de Colombia, demás en lo no regulado por este acto administrativo se aplicarán las normas concordantes y por los presentes términos de referencia.

Asímismo se aplicará a este proceso lo dispuesto en el Art. 336 de la Constitución y la Ley 643 de 2001, en lo estrictamente pertinente.

1.5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art. 14 Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Adicionalmente, conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, el funcionamiento de la entidad y en general el régimen jurídico atinente a sus actos, contratos, servidores y relaciones con terceros se sujetaran a las normas del derecho privado, en especial las propias de las Empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y legislación complementaria.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Literal C del Manual de Contratación del Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda. El cual establece: "**CONTRATO DE BILLETTERIA:** En atención a la cuantía del contrato de billettería para llevar a cabo este proceso se realizara mediante la modalidad de invitación abierta que debe publicarse en la página de la sociedad", se realizará el presente proceso mediante la modalidad de invitación abierta.

1.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, así como consorcios y unión temporal que desarrollen las actividades del objeto de la presente invitación y que cumplan los requisitos señalados a continuación:

1.6.1. Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal cuyo porcentaje de participación no puede ser inferior al 50% debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.6.2. Acreditar experiencia en impresión de documentos con seguridades similares a las requeridas, como mínimo en contratos que iguallen el presupuesto oficial de esta invitación pública, solo se computarán los contratos celebrados durante los últimos tres (3) años, para lo cual se verificarán las constancias proferidas por los clientes en relación con la ejecución de contratos. Estas constancias deberán ser suscritas por el representante legal de y/o el supervisor de una empresa que explote juegos de lotería en el territorio nacional y deberán tener los siguientes datos:

Número de contrato

Valor del contrato y valor ejecutado a la fecha.

Nombre del contratante

Objeto del contrato

Duración del Contrato

Indicar si ha tenido adiciones y prórrogas

Estado actual del contrato (deberá estar terminado, cumplido y liquidado)

1.6.3 No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, las establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni haber sido sancionado en los últimos dos años por incumplimiento de obligaciones contractuales. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

1.6.4. Los proponentes, personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán acreditar la existencia de la sociedad con un mínimo de 5 años a la fecha de presentación de la oferta y tener vigente y renovada su matrícula mercantil. Asimismo deberá acreditar la existencia como mínimo por el término de duración del contrato y un (1) año más.

1.6.5. El proponente indicará los precios unitarios y totales de la oferta de los bienes y servicios que propone suministrar, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad al cuadro Anexo No. 1 (oferta económica). Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios.

1.6.6. Todos los precios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.

1.6.7. EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia presentadas con posterioridad al cierre del proceso de contratación.

1.6.8. Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

1.6.9. La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito y en idioma castellano.

1.6.10 La propuesta debe presentarse en original y 1 copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en estos términos de referencia.

1.6.11. Elaborar y entregar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, anexando la documentación exigida.

1.6.12. El oferente que resulte favorecido con la adjudicación debe tener contratadas pólizas de responsabilidad civil que amparen la billetería en sus instalaciones, durante el transporte y hasta la entrega al distribuidor, lo que le permitirá asegurar la billetería a precio de venta al distribuidor.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 29 del Manual de Contratación, el proponente para garantizar la seriedad de su oferta, deberá constituir a su costa y a favor de EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, una garantía consistente en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.,

Por un valor asegurado del diez 10% por ciento del presupuesto oficial de la invitación, con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el original de la garantía debidamente firmada y el recibo de pago de la misma.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., requerirá por escrito al

oferente para que presente el documento aclaratorio correspondiente. De no hacerlo dentro del término del traslado la propuesta será inhabilitada.

Si el proceso se declarase desierto, se devolverán la garantía de seriedad de las propuestas, una vez quede en firme tal declaratoria, las cuales podrán ser reclamadas en las oficinas del SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, El SORTEO solicitará al proponente calificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las garantías de seriedad se devolverán una vez adjudicado el contrato, excepto la del oferente seleccionado.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

1.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas del Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., en sobre sellado. (Calle 72 No.10-07 Oficina 903 de Bogotá D.C.) de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

1.8.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe presentarse con los siguientes documentos debidamente foliados y en estricto orden:

1.8.1.1. Información General del Proponente que contiene el Anexo No. 2 que se adjunta a estos términos de referencia, debiendo ser diligenciado en todas sus partes.

1.8.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3), firmada por el representante legal o por la persona designada para representar el Consorcio o la Unión Temporal. Deberá incluirse el número del documento de identificación del representante legal y el NIT de la empresa, según sea el caso.

1.8.1.3. Si el proponente es persona jurídica deberá anexar original del certificado de existencia y representación legal, expedido con un máximo de treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta. En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio este documento deberá presentarse por cada uno de sus miembros que sea persona jurídica.

1.8.1.4. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, con los requisitos mínimos establecidos en estos términos de

referencia. En el caso de la unión temporal las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.

1.8.1.5. Balance general comparativo y estado de resultados comparativo correspondientes a 31 de diciembre de 2015, debidamente suscritos por contador público y revisor fiscal, al igual que declaración de renta del año 2015.

1.8.1.6. Copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificado expedido por la Junta Central de Contadores en donde se exprese que no se encuentra suspendido para ejercer su profesión.

1.8.1.7. Original de la garantía de seriedad de la propuesta, con el recibo y/o sello de pago conforme con lo indicado en el numeral 1.7. De los presentes términos de referencia.

1.8.1.8. Acreditar experiencia en impresión de documentos con seguridades similares a las requeridas, como mínimo en contratos que iguallen el presupuesto oficial de esta invitación pública, solo se computarán los contratos celebrados durante los últimos tres (3) años, para lo cual se verificarán las constancias proferidas por los clientes en relación con la ejecución de contratos. Estas constancias deberán ser suscritas por el representante legal de y/o el supervisor de una empresa que explote juegos de lotería en el territorio nacional y deberán tener los siguientes datos:

Número de contrato

Valor del contrato y valor ejecutado a la fecha.

Nombre del contratante

Objeto del contrato

Duración del Contrato

Indicar si ha tenido adiciones y prórrogas.

Estado actual del contrato

1.8.1.9. Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días a partir del cierre de la presente invitación.

1.8.1.10. En los casos en que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización ya sea de la Junta de Socios o de la Asamblea de Socios, según el caso, en original o fotocopia.

1.8.1.11 Las muestras físicas solicitadas por el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., deben contener todas y cada una de las seguridades y características técnicas exigidas en los presentes términos con las correspondientes explicaciones técnicas por escrito, las cuales deben formar parte de la oferta.

1.8.1.12. Certificación de pago oportuno y en la cuantía correspondiente de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social, (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y al SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

1.8.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal, expedido por la Procuraduría general de la Nación.

1.8.1.14. R.U.T.

1.8.1.15. Antecedentes Judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional y de contravenciones expedido por la policía en su pagina web del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

1.8.1.16. Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, de la empresa y del representante legal.

1.8.1.17. Certificado de calidad de seguridad en la cadena de suministros, ISO 28000: 2007.

1.9. ENTREGA DE PROPUESTAS

El proponente deberá entregar su propuesta en original y una (1) copia, idénticas debidamente foliadas, en sobre sellado. El sobre deberá estar identificado como PROPUESTA PARA LA INVITACIÓN ABIERTA 01 DE 2018 (BILLETARIA), en la Secretaría del Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., ubicada en la Calle 72 No.10-07 Oficina 903 de Bogotá D.C.

La propuesta debe presentarse en el mismo orden señalado en el presente documento.

1.10. VALÍDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener un término mínimo de validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

1.11. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Si la impresión, suministro, transporte, distribución, y seguro de la billetería objeto de la contratación directa causa impuesto al valor agregado u algún otro impuesto, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta e incluirlo en el valor final.

1.12. OTROS IMPUESTOS Y GASTOS

El proponente deberá pagar el cien por ciento (100%) de los impuestos a que haya lugar.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, adelantará el análisis jurídico y financiero, los estudios técnico y económico necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término señalado en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los términos de referencia y en el contenido del Reglamento Interno de Contratación.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los términos de referencia.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto, ni tampoco a escoger la propuesta por el hecho de ser el precio más bajo cotizado.

1.14. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia, en consecuencia, no podrán modificarse las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

1.15. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que surjan de los presentes términos de referencia y de su propuesta y normas legales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Sorteo.

La adjudicación del contrato se hará teniendo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, entendida como tal, aquella que evaluada frente a los factores de escogencia y ponderación, ofrezca mejores condiciones.

1.16. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique que ha sido seleccionado, para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

1.17. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS PARA MITIGARLOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsible y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda. no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetera y premios adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores.
- El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto. El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería.
- El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. EL CONTRATISTA en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

CAPÍTULO 2

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES

2.1.1. PRESENTACIÓN DE LOS BILLETES CANTIDAD: Las cantidades de billetes que señalan a continuación serán las mínimas que deberá ofrecer el proponente de acuerdo con el presupuesto oficial.

SORTEO	FECHA	HORA	CANTIDAD BILLETES	TIPO DE SORTEO
2163	19 de mayo de 2018	11:00 p.m.	435.000	Promocional
2164	14 de julio de 2018	11:00 p.m.	435.000	Promocional
2165	15 de septiembre de 2018	11:00 p.m.	435.000	Promocional
2166	20 de octubre de 2018	11:00 p.m.	435.000	Promocional
2167	17 de noviembre de 2018	11:00 p.m.	435.000	Promocional
2168	31 de diciembre de 2018	9:00 p.m.	435.000	Promocional

NOTA: ESTAS FECHAS ASÍ COMO SU CARÁCTER DE PROMOCIONAL U ORDINARIO PODRÁN VARIAR, AL IGUAL QUE LAS CANTIDADES, LO CUAL SE INFORMARÁ EN UN TÉRMINO NO INFERIOR A TREINTA 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA.

LAS CANTIDADES PODRÁN VARIAR HASTA EN UN 30% POR ENCIMA O POR DEBAJO DE LAS SEÑALADAS EN EL CUADRO DE LOS SORTEOS, SIN VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA Y EL CONTRATO, ASÍ LAS COSAS EL EXTRADEC LTDA PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUEIRA DE LOS SORTEOS HASTA UN 30% MÁS O MENOS DE BILLETES, SIN QUE ESTO PUEDA VARIAR LOS PRECIOS DE LA OFERTA. POR LO TANTO ESTA VARIABLE DEBERÁ SER TENIDA EN CUENTA POR LOS OFERENTES.

2.1.1.2. DIMENSIONES DEL BILLETE

El billete tendrá un tamaño de: 21,6 cms de ancho X 14 cms de largo, de una (1) fracción (incluye cabezote de 2,5 cms de alto).

Todos con SCRATCH o con un medio de esmaltado para el raspa y gana que ofrezca las garantías suficientes, las cuales se verificarán con la muestra entregada en la propuesta.

2.1.1.3. DIMENSIONES DEL BILLETE DE DICIEMBRE

Únicamente para el sorteo del mes de diciembre el billete tendrá un tamaño de: 16 cms de ancho. x 14,5 cms de alto, de una (1) fracción (incluye cabezote de 2,5 cms de alto). Cada fracción tendrá un tamaño de 16 cms de ancho x 12 cms de alto, y será sorteo promocional con SCRATCH.

2.1.1.5. SISTEMA DE CONTROL

El proponente debe ofrecer un sistema de control mediante el cual se imprime físicamente un algoritmo que debe ser validado por un software suministrado por el proponente, que permita ingresar la información del billete y verificar su validez. Esta información será suministrada en CD, mensualmente o cada que sea necesario modificar la mezcla.

2.1.1.6. COLORES Y DISEÑO

Deberá ofrecerse variedad de colores y diseños para el fondo del billete, de tal manera que sean diferentes para cada sorteo, sin que se repitan los diseños.

2.1.1.7. TIPO DE PAPEL

SORTEOS ORDINARIOS: Se utilizará papel bond Blanco de 90 gramos de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico

RASPA Y GANA CON SCRATCH: Se utilizará papel esmaltado C1S de 160 gramos.

2.1.1.8. IMPRESIÓN DE BILLETES

El billete se imprimirá por el sistema de litografía así:

ANVERSO: Cuatro (4) tintas que se utilizarán para fondos tramados en colores pasteles y diseños microlineales, logotipo del Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., motivos y textos.

REVERSO: Una (1) tinta grasa para diseño corporativo con la información general del plan de premios y condiciones del juego, valor del billete así como la fecha y el número del sorteo resaltado, texto “VIGILADO SUPERSALUD CON SU LOGO”.

2.1.1.9. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD (MÍNIMAS)

TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE, sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluorescente invisible de emisión amarillo verdoso, cuya propiedad es la de reaccionar a la exposición de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.

TINTA REACTIVA A LA MONEDA: Una tinta reactiva a la moneda, con una impresión de texto que se defina en un área específica del billete en tinta reactiva a la moneda, la cual se caracteriza por que al frotar el área impresa con un objeto metálico aparece el texto impreso, siendo irreversible esta reacción.

TINTA TERMOCROMÁTICA: En el anverso del billete se dedicará un área para la impresión de una tinta termocromática que perderá coloración al frotarse con la mano.

2.1.1.10. NUMERACIÓN

Los billetes llevarán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con 280 series de la 000 a la 279 y 10.000 billetes por serie, más numeración con código de barras, fecha del sorteo, precio del billete y de la fracción, nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono. Las series podrán modificarse según las necesidades del sorteo extraordinario EXTRADEC LTDA, con previo aviso de mínimo 30 días antes de aprobados los artes respectivos.

Esta impresión va en cada una de las fracciones que componen cada billete, se hará en color distinto de los textos, en **TINTA NEGRA INK-JET DE ALTO PODER ADHERENTE**, sobre las fibras del papel, que dificulte al máximo la posibilidad de borrones ofreciendo una mayor seguridad; el oferente deberá presentar por lo menos una (1) muestra de esta clase de seguridad.

2.1.1.11. CÓDIGO DE BARRAS EAN / UCC - 128

Los billetes deberán contener el código de barras internacional denominado EAN / UCC – 128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud.

El oferente deberá comprometerse a realizar cualquier modificación que El Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., solicite al código de barras, por razón de variación en las

especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.

2.1.1.12. TINTA SCRATCH: Impresión de un área específica con tinta scratch serigráfica sobreimpreso a una tinta para premios instantáneos en el billete y en el cabezote.

2.1.1.13. MICRO TEXTO DE SEGURIDAD

Los billetes tendrán un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica, que aparenta formar una línea que con lupa

o instrumento similar permita detectar su contenido. El oferente anexará una (1) muestra de este tipo de seguridad.

2.1.1.14. PERFORACIONES

El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal, de modo que permitan el desprendimiento del cabezote, sin causar daño o alteraciones a ninguna de las partes.

2.1.1.15. EMPAQUE

Los billetes deberán ser entregados y empacados en fajos, de acuerdo con los cupos asignados a los distribuidores cuya relación será suministrada por El SORTEO, para cada sorteo debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones: SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, nombre del distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes y numeración de los mismos. Cada paquete deberá contener una relación o planilla de su contenido y se entregarán empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

2.2. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) muestra física del billete con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por El Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., en este documento.

2.3. SEGUROS

El proponente seleccionado deberá constituir una póliza que garantice el treinta por ciento (30%) de la impresión por cada sorteo, en el evento en que la garantía se vea disminuida por haber ocurrida una de las contingencias la misma se deberá actualizar al valor que se exige en este numeral.

En el evento de que ocurra un siniestro (hurto, incendio, pérdida de la billetería, entre otros), en cualquiera de las ciudades a las que sea despachada, el asegurador deberá reconocer como

indemnización al Sorteo Extraordinario de Colombia, una suma equivalente a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) M/CTE Por cada billete hasta el monto del valor asegurado.

El proponente podrá aportar la certificación de la póliza global que cumpla con lo exigido en este numeral.

2.4. TRANSPORTE DE BILLETERÍA CON VALOR DECLARADO

2.4.1. Los oferentes deberán distribuir la billetería por intermedio de una empresa que preste servicios de acarreo, mensajería especializada o correo urbano autorizado para tal efecto, por la entidad correspondiente, a cada uno de los distribuidores acreditados por El Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., de acuerdo con la mezcla y cupo suministrado y las novedades de cada sorteo. Este transporte de billetería deberá ser con **VALOR DECLARADO**. Y debe estar asegurado una vez se adjudique el contrato.

La entrega de la billetería a los distribuidores la deberán hacer con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cada sorteo, de lo contrario el EXTRA DE COLOMBIA LTDA. podrá imponer una multa sucesiva y diaria por cada día de retraso de hasta tres SMLMV por cada día de retraso, descontables del pago correspondiente.

Para ello el contratista enviará un modelo de arte final con al menos 50 días de anticipación y en caso de no recibir los ajustes dentro de los 5 días siguientes se imprimirá el enviado.

2.4.2. La empresa de transporte, deberá distribuir la billetería en las ciudades determinadas el cuadro anexo de distribuidores y de acuerdo con las cantidades allí señaladas las cuales son aproximadas, en razón a que durante la vigencia del contrato estas se informaran para cada uno de los sorteos.

2.4.3. La empresa de transporte recogerá los billetes no vendidos en las oficinas de cada uno de los distribuidores, el día de cada sorteo entre las 8:30 y las 9:00 p.m. y los entregará en las instalaciones del Sorteo el mismo día, para los distribuidores de Bogotá D.C. y dentro de tres (3) días calendario siguientes, para los distribuidores del resto del país.

2.4.4. La empresa de transporte recogerá en los sitios distintos a la ciudad de Bogotá D.C., con valor declarado, las relaciones y el físico de las fracciones premiadas cinco (5) días calendario después de realizado cada sorteo y los entregará en las instalaciones del Sorteo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

2.4.5. El oferente favorecido dispondrá de un sitio, con las debidas medidas de seguridad, para la custodia de los billetes no distribuidos, los cuales serán devueltos debidamente anulados, a las instalaciones del Sorteo a más tardar el día anterior a la celebración del sorteo.

El proponente favorecido deberá ofrecer un sistema integrado de seguridad que contemple la impresión, distribución, transporte, recolección de la devolución y de premios con valor declarado, instalaciones de seguridad para la custodia de los billetes sobrantes con el fin de centralizar la responsabilidad en proponente único.

NOTA: El proponente deberá acreditar un contrato y/o certificado proveniente de la empresa transportadora donde garanticen que una vez adjudicado el contrato cumplirán con las exigencias solicitadas.

2.5. FACTORES DE PONDERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Factores técnicos	200 puntos	Muestra billete con Seguridades mínimas.
Condiciones de seguridad de las instalaciones	100 puntos	Descripción de las condiciones de seguridad de la planta de impresión.
Seguros	100 puntos	Porcentaje de cubrimiento de la póliza global.
Oferta económica	600 puntos	Valor incluido en la propuesta
TOTAL	1.000 puntos	TOTAL PUNTOS 1.000

Para cada uno de los factores de ponderación se asignarán a los oferentes que cumplan con los factores el máximo puntaje y a quienes no cumplan con ese factor en su totalidad un valor de 0 (cero puntos) en ese factor específico. En el precio se le asignará el mayor valor a la oferta menor y a los oferentes que sigan en valor se les descontará en orden estricto 200 puntos (así: la menor oferta 800, la segunda oferta en precio 600, la tercera oferta en precio 400, la cuarta oferta en precio 200, y de la quinta oferta en precio en adelante cero puntos por este factor)

2.5.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS CON SEGURIDADES MÍNIMAS: 200 PUNTOS

Se deberá presentar como mínimo una (1) muestra impresa del billete con un diseño exclusivo para el Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., con todas y cada una de las características técnicas y de seguridades solicitadas en los términos de referencia para los sorteos ordinarios y otra muestra con todas las características técnicas y de seguridad para los sorteos promocionales con scratch. Quien no cumpla con este requisito no obtendrá puntaje y su propuesta será descalificada.

2.5.2. SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES: 150 PUNTOS

Se asignarán 100 puntos al proponente que tenga instalaciones que garanticen un alto grado de seguridad en la elaboración, manejo y custodia de inventarios, a través de bóvedas, vigilantes, circuito cerrado de televisión, sistemas de alarma y cámaras de video. El Sorteo podrá efectuar visitas de inspección a los proponentes para constatar la seguridad en las instalaciones. El proponente deberá describir por escrito las condiciones de seguridad de su planta de impresión. Deberá acompañarse a la propuesta un video sin editar donde se muestren las instalaciones del oferente.

2.5.3. SEGUROS.

Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de cubrimiento en la póliza global superior al 30% por cada sorteo exigido como mínimo en el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

2.5.4. OFERTA ECONÓMICA: 350 PUNTOS

Este factor se evaluará de la siguiente manera: al que ofrezca la misma cantidad de billetes a un menor precio se le asignarán 800 puntos; a los clasificados en los siguientes lugares en orden descendente, se les irán disminuyendo 200 puntos, hasta llegar a cero.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

3.1. ASPECTOS JURÍDICOS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y documentos solicitados en el presente documento. Así como la experiencia

Al análisis jurídico no se le asignará puntaje, su resultado será: ADMITIDO o INADMITIDO.

Por ser de obligatorio cumplimiento la presentación de los documentos exigidos, solo las propuestas que sean evaluadas como "ADMITIDAS" pasarán a la calificación de los aspectos técnicos.

3.2 EXPERIENCIA

Acreditar experiencia en impresión de documentos con seguridades similares a las requeridas, como mínimo en contratos que iguallen el presupuesto oficial de esta invitación pública, solo se computarán los contratos celebrados durante los últimos tres (3) años, para lo cual se verificarán las constancias proferidas por los clientes en relación con la ejecución de contratos. Estas constancias deberán ser suscritas por el representante legal de y/o el supervisor de una empresa que explote juegos de lotería en el territorio nacional y deberán tener los siguientes datos.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Al análisis financiero no se le asignará puntaje, su resultado será ADMITIDO O INADMITIDO. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación con los estados financieros a diciembre 31 de 2016:

3.3.1. Índice de liquidez

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

Razón corriente = Activo corriente / Pasivo corriente

Los proponentes tendrán que cumplir con un rango igual o mayor que 1.0

3.3.2. Capacidad de Endeudamiento

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x100

Los proponentes deberán cumplir con un rango que sea máximo del 55%.

3.3.3. Razón de cobertura de intereses

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de Intereses

Los proponentes deberán cumplir con un valor mayor o igual a 2,0

ADJUDICACIÓN.

El sorteo extraordinario podrá adjudicar mayores cantidades de billetes con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO 4 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Habrà lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

4.1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.

4.2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

4.3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con los términos de referencia se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación de las ofertas; sin

embargo la entidad podrá pedir que se subsanen aquellos requisitos que no otorgan puntaje y dentro del término de traslado de la evaluación.

4.4. Cuando los proponentes estén incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades.

4.5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.

CAPITULO 5
CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ EL SIGUIENTE:

1. ACTIVIDAD	2. FECHA Y HORA	3. LUGAR
Publicación Primer Aviso De Invitación pública.	14 de Febrero de 2018	Página Web www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co
Publicidad términos de referencia de la convocatoria	14 de Febrero de 2018	
Observaciones a los términos de referencia	Hasta el 27 de febrero de 2018	En la oficina de la empresa (calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá). contactenos@extradecolombia.com.co
Publicación respuesta observaciones y aclaraciones, Resolución de apertura y publicación de términos de referencia definitivo	28 de febrero de 2018	Página Web www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co
recepción de propuesta	El 6 de marzo de 2018 de 8:00 am a 1:00 pm	Secretaría del Sorteo Extraordinario de Colombia ubicado en la calle 72 No. 10-07 oficina 903. HORA: De 8:00 a.m a 10 am En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá.
Audiencia de Cierre y apertura de propuestas.	6 de marzo de 2018 a la 1:00 p.m.	<u>En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá</u>
Evaluación de las propuestas	Hasta el 12 de marzo de 2018	En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá
Publicación de la evaluación	13 de marzo de 2018	<u>Página. www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co</u>
Solicitud de objeciones y observaciones a la evaluación.	14 y 15 de marzo de 2018 hasta las 4:00 pm.	<u>En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá</u> <u>Página contactenos@extradecolombia.com.co</u>
Adjudicación. Mediante Acto Administrativo	19 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	<u>Página : www.extradecolombia.com.co www.colombiacompra.gov.co</u>
Suscripción del Contrato	Entre el 20 al 26 de marzo de 2018	En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá
Legalización del contrato, aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio	Del 20 al 23 de marzo de 2018	En la presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá

CAPITULO 6

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato son:

- Garantía Única que ampare:
 1. Cumplimiento: por el 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
 2. Calidad: por el 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
 3. Salarios y Prestaciones Sociales: por el 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la del plazo del mismo y tres años más.

Debe presentar certificaciones de las pólizas globales de:

1. Póliza de transporte con la certificación del valor asegurado a favor del Sorteo y de los deducibles correspondientes.
2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3. Póliza de infidelidad y riesgos financieros.

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA: Declaramos que el número de billetes podrá variar hasta en un 30% por encima o por debajo del señalado en la oferta sin variación, del precio, cualquier variación superior al 30% ocasionará modificación en la oferta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

Razón Social:

Domicilio Principal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

NIT:

Apartado Aéreo:

Escritura de Constitución:

Matricula Mercantil:

Cámara de Comercio de:

Tipo de Sociedad:

Capital: \$

Composición Junta Directiva: Representante Legal:

ANEXO No. 3

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.

Calle 72 No. 10-107 Oficina 903

Bogotá D.C

Ref. INVITACIÓN para presentar propuesta para el DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS REALIZADOS POR EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.

-----, obrando en nombre y representación de --
-----, ofrezco contratar con EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., el diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte y recolección de la billetería de los sorteos realizados por la entidad de acuerdo con los términos y condiciones de los términos de referencia y lo establecido en este documento así:

PROPUESTA

Póliza de seriedad de la propuesta No:-----

Compañía Aseguradora:-----

Valor asegurado:----- (\$-----)

Recibo de pago de la prima No.-----

Fecha:-----

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y en la normatividad aplicable al presente proceso, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
- b) Manifiesto haber leído y conocer los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., en desarrollo de esta selección y, en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
- c) Acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas: Nos. y fechas.

d) Convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del período indicado.

e) Que entendemos que EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA., no está obligada a aceptar la oferta más baja, ni cualquiera de las ofertas que reciba si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

f) Que en caso que mi propuesta fuese seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en los términos de referencia.

g) Que esta oferta, una vez aceptada y seleccionada, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

Dirección-----

Teléfono-----

Fax-----

Ciudad-----

Señalo como lugar donde recibiré comunicaciones relacionadas con el Concurso, en la siguiente dirección:

Relaciono a continuación la documentación incluida en la propuesta debidamente foliada y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Documento de Identificación:

NIT.